



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023



VISTO:

El MEMORANDO N° 1115-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de agosto del 2023, NOTA DE COORDINACION N° 018-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2023, INFORME N° 00062-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 16 de agosto del 2023, CARTA N° 026-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-LDLC, de fecha 23 de agosto del 2023, INFORME N° 949-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 29 de agosto del 2023, MEMORANDO N° 3008-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 05 de setiembre del 2023, MEMORANDO N° 052-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 06 de setiembre de 2023, INFORME N° 034-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS, de fecha del 11 de octubre del 2023, INFORME N° 1139-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 13 de octubre del 2023, NOTA DE COORDINACION N° 066-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 17 de octubre del 2023, INFORME N° 036-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS, de fecha del 18 de octubre del 2023, INFORME N° 1189-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 18 de octubre del 2023, proveído de fecha de 19 de octubre del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM**, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM**, que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada “**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3, del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rubrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2014-PCM.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023”



10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante R.G.R. N° 00252-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 11 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, con CUI N° 2596209, por el monto de S/ 174,053.32 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES), con precios vigentes al mes de junio del 2023, y un plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Que, mediante MEMORANDO N° 1115-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 07 de agosto del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina Regional de Administración, realizar la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, para la ejecución de la IOARR denominado: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, con CUI N° 2596209, por el importe de S/ 174,053.32 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES), a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 018-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, alcanza la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO** NOTA N° 000004991, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para la ejecución de la IOARR denominado: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, con CUI N° 2596209, por el importe de S/ 158,553.32 soles.

Que, mediante INFORME N° 00062-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 16 de agosto del 2023, el responsable del Área de Asuntos Legales, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se debe considerar que dicho requerimiento para la contratación de la ejecución





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

de dicha obra, debe ser ejecutada por la Gerencia Regional de Infraestructura, ya que es el área usuaria, que es dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, y que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Que, mediante **CARTA Nº 026-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-LDLC**, de fecha 23 de agosto del 2023, la **Ingeniera LADY DIANA LAVALLE CRUZ**, indica que dicho expediente técnico no ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo cual ha sido revisado para poder emitir respuesta, encontrando algunas observaciones:

1. Que dicho expediente técnico alcanzado no presenta documentos en su contenido referente: el formato de riesgos, informe topográfico, equipo mínimo requerido, desagregado de gastos generales, estudio hidrológico e hidráulico.
2. Que dicho tramo está considerado en la intervención que lleva a cabo el CONSORCIO BELSACON STRACON, en su proyecto defensas Ribereñas del río tumbes-paquete 2, por lo que habría una intervención a corto plazo tanto del Gobierno Regional de Tumbes, como el consorcio que es financiado por ARCC, tal como se demuestra en el mapa adjuntado.
3. Al respecto si se decide que la Gerencia Regional de Infraestructura asuma el requerimiento de contratación de la IOARR, se debe considerar la reformulación de dicho expediente técnico, la misma que estará a cargo de la unidad designada

Que, mediante **INFORME Nº 949-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 29 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente:

- Que la Ingeniera LADY DIANA LAVALLE CRUZ, indica que dicho expediente no ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Estudios, así mismo dicho expediente contiene documentos faltantes como: formato de riesgos, informe topográfico, equipo mínimo requerido, desagregado de gastos generales, estudio hidrológico e hidráulico, además no se ha estructurado con el contenido mínimos que deberá tener de acuerdo a la normatividad.
- Por lo que se recomienda la reformulación del expediente técnico de dicha IOARR, ya que no contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además no se ha cumplido con las buenas prácticas de diseño y actualización de ingeniería exigidos por el reglamento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

Que, mediante **MEMORANDO N° 3008-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, del 05 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Sub Gerente de Estudios, la **AUTORIZACION PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR** denominada: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTES SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, para continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante **MEMORANDO N° 052-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 06 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, dispone al Ingeniero civil **EDDY JHON RUJEL SEMINARIO**, como proyectista para la **reformulación** del expediente técnico de la IOARR denominada: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTES SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, con CUI N° 2596209, para continuar con los trámites correspondientes.

Que mediante **INFORME N° 034-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS**, de fecha del 11 de octubre del 2023, el Ingeniero Civil **EDDY JHON RUJEL SEMINARIO**, en calidad de proyectista, alcanza el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** de la IOARR denominada: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTES SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, con un monto de la inversión referencial de **S/ 163,940.42 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 42/100 SOLES)**, incluido impuestos, gastos generales y utilidad, con precios referidos al mes de setiembre del 2023.

Que, mediante **INFORME N° 1139-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 13 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico Reformulado** de la IOARR denominada: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTES SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, con un valor referencial de **S/ 163,940.42 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 42/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, el cual incluye 22.09 % de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, y que el costo total es de **S/ 196,260.62 soles** incluido el costo de supervisión y liquidación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION Nº 066-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 17 de octubre del 2023**, el responsable del Área de Asuntos Legales manifiesta que, de la revisión realizada del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, es preciso indicar que existen algunas observaciones las mismas que se detallan:

- Que dicho expediente técnico fue aprobado mediante RGR Nº 00252-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 11 de julio del 2023, por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la misma que resuelve, aprobar la IOARR denominada: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, con CUI Nº 2596269, por el monto total de **S/ 174,053.32 soles**, con precios vigentes al mes de junio del 2023, y bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.
- Que la Sub Gerencia de Estudios, alcanza el expediente técnico para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, indicando que el valor referencial asciende a **S/ 163,940.42 soles**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, incluye 22.09% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y el 18% de IGV. **Que al verificar la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000004991, de fecha 09 de agosto del 2023, se establece el importe de S/ 158,553.32 soles, por lo que presupuestalmente no alcanza para cubrir el costo de la intervención de la IOARR.**
- En tal sentido se devuelve dicho expediente técnico, a fin de que se levanten dichas observaciones, y que se consigne en el asunto que es una aprobación de expediente técnico reformulado, a fin de poder emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que mediante **INFORME Nº 036-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS**, de fecha del 18 de octubre del 2023, el Ingeniero Civil EDDY JHON RUJEL SEMINARIO, en calidad de proyectista, alcanza el **LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES** para proceder a aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** de la IOARR denominada: **“REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, indicando lo siguiente:

1. Que según el formato de registro 07-E, del cual establece la modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACION INDIRECTA-POR CONTRATA**, para ello el expediente reformulado sigue los parámetros establecidos, el mismo que declaró la viabilidad del proyecto.
2. Que el costo de inversión del proyecto plasmado en el expediente técnico alcanzado habido un error de digitación de las cantidades del capítulo de METRADOS, del cual da origen al monto del presupuesto y esto atrae errores involuntarios, por lo que se establece que el monto de inversión referencial del proyecto asciende a la suma de **S/ 122,063.12 (CIENTO VEINTIDOS**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

MIL SESENTA Y TRES CON 12/100 SOLES), el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 29.43%, Utilidad 10%, 18% de IGV, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 74,186.31
GASTOS GENERALES (29.43%)	S/ 21,838.38
UTILIDAD (10%)	S/ 7,418.63
SUB TOTAL	S/ 103,443.32
IGV (18%)	S/ 18,619.80
COSTO DE INTERVENCION DE IOARR EMERGENCIA	S/ 122,063.12

Que, mediante **INFORME N° 1189-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 18 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES, Y SOLICITA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** de la IOARR denominada: **"REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un nuevo valor referencial de **S/122,063.12 (CIENTO VEINTIDOS MIL SESENTA Y TRES CON 12/100 SOLES)**, con precios vigentes al **mes de setiembre del 2023**, el cual incluye 29.43 % de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente presupuesto:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 74,186.31
GASTOS GENERALES (29.43%)	S/ 21,838.38
UTILIDAD (10%)	S/ 7,418.53
SUB TOTAL	S/ 103,443.32
IGV (18%)	S/ 18,619.80
COSTO DE INTERVENCION DE IOARR EMERGENCIA	S/ 122,063.12

Que, el **COSTO TOTAL** de la inversión asciende a la suma de **S/154,383.32 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 32/100 SOLES)**, esto incluye costo de intervención de obra, costo de Supervisión y Liquidación, conforme al siguiente desagregado:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DE INTERVENCION DE IOARR	S/ 122,063.12
COSTO DE SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 32,320.20
COSTO TOTAL DE IOARR	S/ 154,383.32



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

Que, mediante proveído de fecha de 19 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a la inspección y/o supervisión, así como a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del proyecto IOARR denominado: **"REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTESUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2596209, con un nuevo valor referencial de **S/122,063.12 (CIENTO VEINTIDOS MIL SESENTA Y TRES CON 12/100 SOLES)**, con precios vigentes al **mes de setiembre del 2023**, el cual incluye 29.43 % de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente presupuesto:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 74,186.31
GASTOS GENERALES (29.43%)	S/ 21,838.38
UTILIDAD (10%)	S/ 7,418.63
SUB TOTAL	S/ 103,443.32
IGV (18%)	S/ 18,619.80
COSTO DE INTERVENCION DE IOARR EMERGENCIA	S/ 122,063.12

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total de la IOARR denominado: **"REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTESUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000381 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2596209, indica que el costo total asciende a la suma de **S/ 154,383.32 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 32/100 SOLES)**, esto incluye costo de intervención de la obra, costo de Supervisión y Liquidación, conforme al siguiente desgagado:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DE INTERVENCION DE IOARR	S/ 122,063.12
COSTO DE SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 32,320.20
COSTO TOTAL DE IOARR	S/ 154,383.32

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004991, de fecha 07 de agosto del 2023, para la ejecución de la IOARR denominada: **"REPARACION DE CANAL DE DRENAJE, REPARACION DE ALCANTARILLA EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el importe de **S/ 158,553.32 soles.**

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Varona Ayta Silva
 Gerente Regional de Infraestructura